TECNOLOGÍA | OPINIÓN

**La IA no debe ser reconocida como “inventora” de datos, argumenta Google**

*Google defiende que sólo las personas, y no la IA, deberían ser titulares de patentes sobre innovaciones realizadas con la ayuda de la IA.*

**Por Julián M. Zappia.  
Diplomatic Week.**

Google ha argumentado ante la Oficina de Patentes y Marcas Registradas de Estados Unidos (USPTO) que la tecnología de inteligencia artificial (IA) no debería ser considerada como “inventora” según la ley de patentes de Estados Unidos.

Estos días, la USPTO lleva a cabo un proceso de audiencias mediante el cual consulta al empresariado cómo se utiliza la IA en el desarrollo de invenciones y si los aportes que esta pueda hacer la calificarían para ser tratada como inventora o co-inventora.

Las preguntas planteadas por la USPTO incluyen: “Si un sistema de IA contribuye a una invención al mismo nivel que un humano que sería considerado co-inventor, ¿es la invención patentable bajo las leyes de patentes vigentes?” y “¿Existen situaciones en las que las contribuciones generadas por la IA no son propiedad de ninguna entidad y por lo tanto forman parte del dominio público?”

El rápido auge de las tecnologías de IA generativa ha planteado numerosas preguntas legales sobre la propiedad, la autoría, los derechos de autor y otros asuntos.

Google, ante su propio dilema de IA de afrontar un desafío competitivo mientras evita daños no intencionados, está trazando una línea en la arena instando a la USPTO a excluir la IA de su definición de “inventor”.

Laura Sheridan, asesora principal de patentes de Google, declaró a la publicación Axios: “Como hemos señalado a la USPTO, creemos que la IA no debería ser reconocida como inventora en conformidad con los preceptos delineados por la ley de patentes de Estados Unidos, y creemos que sólo las personas deberían tener patentes sobre innovaciones realizadas con la ayuda de la IA”.

En 2019, la empresa de IA Imagination Engines presentó una solicitud ante la USPTO para dos invenciones creadas por su sistema de IA, DABUS.

La USPTO pidió que se incluyera a una persona física como inventor.

El caso puso de relieve la problemática legal de que, según la normativa de la USPTO, la IA no puede ser considerada inventora, aunque se utilice cada vez más en investigación y desarrollo para obtener resultados innovadores.